REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Julio
dós de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante	LUIS FERNANDO CALLEJAS ROJAS LINA MARIA CALLEJAS RAMIREZ BEATRIZ CALLEJAS ROJAS
Ejecutado	INVERSIONES BIENES Y CONSTRUCCIONES S.A.S IGNACIO DE JESUS GALEANO ARANGO JENNY TATIANA GALEANO ARANGO
Radicado	05001 31 03 015 **2021-00100-00**
Asunto	RECHAZA DEMANDA

ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO, abogado en ejercicio y obrando como apoderado de LUIS FERNANDO CALLEJAS ROJAS, LINA MARIA CALLEJAS RAMIREZ y BEATRIZ CALLEJAS ROJAS, presenta demanda ejecutiva en contra de INVERSIONES BIENES Y CONSTRUCCIONES S.A.S, IGNACIO DE JESUS GALEANO ARANGO y JENNY TATIANA GALEANO ARANGO. Donde expone el cobro de unos pagarés.

Mediante auto del 21 de junio de 2021 se inadmite la demanda y se le exige el lleno de unos requisitos. En correo del 28 de junio hogaño, el apoderado allega al correo electrónico del despacho un escrito contentivo de los requisitos de la subsanación, el cual no cumple los requerimientos de juzgador,

En consecuencia, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad de Medellín:

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la demanda por no cumplir con los requerimientos solicitados.

2. Ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias teniendo en cuanta que no hay documentación que desglosar por cuanto todo el tramite fue virtual.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec56d1b5ea1443c784e91f5db263d0cb7042c804a2a97d3a6dac279b4bf30f1**
Documento generado en 02/07/2021 04:09:44 p. m.